



BOLETIN INFORMATIVO # 202



MÁS DE **300 CLIENTES** A NIVEL NACIONAL,
CON PRESENCIA EN MÁS DE **45 CIUDADES**

Estimados clientes, consultores autorizados y Alianzas estratégicas

Hacemos de su conocimiento lo siguiente comentado por el SAT

¿Cómo debo dar cumplimiento a la obligación establecida en la regla 7.1.1., fracción XIV de las RGCE?

Presenta un escrito libre ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, en el que se señale el usuario y contraseña, o mecanismo informático con los que la autoridad tendrá acceso al sistema de control de inventarios a que se refiere el artículo 59, fracción I de la Ley Aduanera.

En su caso, adjunta al escrito el material necesario para que la autoridad pueda acceder al referido sistema, tales como manuales, instructivos o guías, aplicativos que requieran instalarse y datos de contacto del soporte técnico de la empresa.:

A sus ordenes.